

Tipo	<b>Otros</b>
Asunto	<b>Iniciativa Legislativa Popular 8-10/ILPA-000001, de modificación de los artículos 2 y 4 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales Aprobación del pliego de recogida de firmas</b>
Fecha	<b>24 de septiembre de 2010</b>

**14 de septiembre de 2010**

**Iniciativa Legislativa Popular 8-10/ILPA-000001, de modificación de los artículos 2 y 4 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.**

**Inicio de los trámites (artículo 9 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos)**

La Junta Electoral de Andalucía conoce escrito del Parlamento de Andalucía por el que se comunica la admisión a trámite de la Iniciativa Legislativa Popular, número de expediente 8-10/ILPA-000001, de modificación de los artículos 2 y 4 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y en relación con la misma ha tomado el siguiente ACUERDO:

- 1º En cumplimiento de lo previsto en los artículos 9.2. y 10 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, comunicar a la Comisión Promotora la admisión de la citada iniciativa, al objeto de que proceda a la recogida de firmas requeridas en el plazo legal de cuatro meses que la normativa al efecto dispone.
- 2º Recordar a los miembros de la Comisión Promotora la necesidad de que por esta Junta Electoral de Andalucía se aprueben, sellen y numeren los pliegos para la recogida de firmas, a cuyo efecto se le remitirá el modelo tradicional aprobado en otras iniciativas similares, por si se estima por la Comisión Promotora adoptarlo para el presente caso.

Asimismo, se conoce un borrador de calendario de tramitación de la citada iniciativa

**24 de septiembre de 2010**

**Iniciativa Legislativa Popular 8-10/ILPA-000001, de modificación de los artículos 2 y 4 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.**

#### 2.1 Aprobación del pliego de recogida de firmas

La Junta Electoral de Andalucía conoce escrito (RE 3) remitido por la comisión promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de modificación de los artículos 2 y 4 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y ha acordado aprobar el modelo de pliego de recogida de firmas que se ha presentado de acuerdo con las indicaciones que esta Junta Electoral Andalucía hizo en su sesión del día 14 de septiembre pasado.

#### 2.2 Relación de fedatarios especiales

Con carácter previo toma la palabra el Sr. Vela López, representante de la Oficina del Censo Electoral ante esta Junta, para explicar las incidencias ocurridas en la verificación de los datos de fedatarios.

A continuación la Junta Electoral de Andalucía conoce sendos escritos (RE 4 y 5) de la comisión promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de modificación de

los artículos 2 y 4 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, así como la certificación remitida por la Delegación Provincial de Sevilla del Instituto Nacional de Estadística y Oficina del Censo Electoral, y a la vista de los mismos ha acordado, de acuerdo con la petición formulada, que la jura o promesa de los fedatarios ante la Junta Electoral de Andalucía pueda realizarse en dos sesiones.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 5/1988, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, se acuerda que la primera jura o promesa de las personas designadas como fedatarios especiales en relación con la citada Iniciativa Legislativa Popular se realice el próximo martes 28 de septiembre a las 13 horas en la Sede del Parlamento de Andalucía en Sevilla. Se acuerda comunicar a la comisión promotora que es necesario que los fedatarios propuestos formalicen su aceptación de acuerdo con el modelo que le ha sido remitido previamente por correo electrónico, pudiendo aportarse dicha aceptación el mismo día de la jura o promesa; igualmente se comunicará a la comisión promotora que para el acto de jura o promesa es condición indispensable que los fedatarios propuestos comparezcan provistos de su DNI o pasaporte (originales), que permita su identificación veraz.

La Junta Electoral de Andalucía tiene conocimiento de la intención de la comisión promotora de enviar una ampliación del número de fedatarios para esta primera sesión; el Sr. Vela López manifiesta la disposición de la Oficina del Censo Electoral a realizar las comprobaciones pertinentes en el menor tiempo posible siempre que el citado anexo esté a su disposición el lunes 27.